

INTERLOCUTORIO No. 0650

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Copropietarios del Edificio del Banco de Bogotá

Demandados: Ananías Meza Tamayo y Luis Alberto Gutiérrez Tascón

Radicación: 2021-00217-00

Revisada la anterior demanda el Despacho observa que **(i)** Debe aportar en forma actualizada la certificación expedida a Copropietarios del Edificio del Banco de Bogotá por la Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali **(ii)** Los datos de la certificación de deuda que se indiquen en la demanda deben coincidir con el que expide la administración, esto es, las fechas de inicio y vencimiento de las cuotas de administración y los intereses que se cobran **(iii)** Los valores señalados en la pretensiones cuarta y quinta de la demanda, son contrarios a los que se indicaron en el certificado de deuda **(iv)** En el hecho 1.1 de la demanda indica un número de matrícula inmobiliaria diferente al del certificado de tradición adjunto.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **054** DE HOY **22 DE ABRIL DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53a065db4d81415957eb70f6df178a1da2ea432187b3b45c674b48c23b460a7**

Documento generado en 21/04/2021 05:15:03 PM